SERVIU Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1113

MAT.: AUTORIZACIÓN A DOÑA MILENA DEL CARMEN TORO SAN MARTIN PARA AUSENTARSE DEL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 16 SET. 2026

VISTOS:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
4. Carta ingresada a este Servicio con fecha 15/07/2026, solicitando autorización para ausentarse de la propiedad ubicada en y demás antecedentes acompañados por doña Milena del Carmen Toro San Martín.
5. La Resolución N°36 de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. La carta ingresada a este Servicio con fecha 15/07/2026 por doña Milena del Carmen Toro San Martín, C.I. N°16.845.248-9, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para ausentarse del inmueble adquirido mediante el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, u

2. La solicitud fundada en los antecedentes laborales de la solicitante, que la llevan al traslado de región y comuna, permaneciendo durante la semana laboral junto a su familia, en la comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, por lo que expone que existe la posibilidad de no encontrarse en el inmueble al momento de fiscalizaciones por parte de este Servicio.
3. Que, se acompaña a la solicitud mencionada, contrato de trabajo de fecha 29 de julio de 2025; certificado de alumno regular de ambos hijos de la solicitante; certificado de residencia emitido por la Ju : y escritura de compraventa de inmueble individualizado en el considerando 1.
4. Copia de escritura de compraventa, de fecha 03/08/2023, otorgada ante Notario Público de San Carlos, don Jack Behar Saravia, por la cual doña Milena del Carmen Toro San Martín, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el**

plazo de 5 años, la que rola inscrita a **Fojas** : del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de del año El dominio del inmueble figura inscrito a **Fojas** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de del año

5. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente, **siendo suficientes** para dar cumplimiento a la normativa legal vigente; por lo que dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORÍCESE** a doña Milena del Carmen Toro San Martín, C.I. N°16.845.248-9, domiciliada actualmente en Calle , para ausentarse del inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, por el plazo de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ABOGADO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/TVA/tva
Distribución:
Milena del Carmen Toro San Martín.
Teléfono celular: +56
Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
Oficina de Partes.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE